

**ACTA DEL SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE  
CASTILLA LA VIEJA (Burgos) CELEBRADO EL DIA 29 DE  
JUNIO DE 2011**

Asistentes

ALCALDESA

D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES ALZOLA ALLENDE

D. JOSÉ CASADO VADILLO

D. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ GALAZ

D. JOSE ANGEL MATEO GARAY

D. FRANCISCO MORAL ZAFRA

D. JOSE MARÍA CARPINTERO

D. VICTOR MANUEL SAINZ DE LA PEÑA  
TRISTÁN

D<sup>a</sup>. BLANCA AURELIA FUENTE GARCÍA

Dña. MARIA del ROSARIO ROLDÁN

D. ERNESTO EZEQUIEL CUE BERNATENE

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, siendo las doce horas del día veintinueve de junio dos mil once, y debidamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Mercedes Alzola Allende, los Concejales integrantes del mismo, señalados al margen, asistidos del Secretario, D. Jaime Fraile Martín, para tratar de los siguientes asuntos:

Ausentes

D<sup>a</sup>. JUDITH GONZÁLEZ MORALES

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO CELEBRADO EL 11 DE JUNIO DE 2011.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 11 de junio de 2011, y cuya copia fue entregada a los Concejales. Es expuesta a Votación y por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Constitutiva celebrada el 11 de junio de 2011.

**2º.- PERIORDICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-**

Por la Sra. Alcaldesa, en representación del Equipo de Gobierno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el viernes de los meses referidos, a las once horas, y si fuese festivo, al día siguiente.

Expuesta a VOTACIÓN la propuesta, se aprueba por unanimidad la realización de un pleno ordinario a las once horas del tercer viernes del último mes de cada trimestre.

En el presente punto se incorpora el Concejales Sr. Luís Antonio González Galaz.

**3º.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos presentados en este Ayuntamiento el día 15, 16 y 17 de junio por los Concejales de la lista de Iniciativa Merindades, del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español respectivamente, mediante los que, al amparo de lo

preceptuado en el artículo 24 del ROF, se proceda a la constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, así como a la designación de los correspondientes portavoces.

Según dichos escritos, los Grupos integrantes de este Ayuntamiento, quedarán como a continuación se detalla:

.- D<sup>a</sup> Mercedes Alzola Allende, D. Francisco Moral Zafra, D. Jose Angel Mateo Garay, D. Jose María Carpintero Peña, D. Ernesto Cue Bernatene y Dña Maria del Rosario Roldán Montaña, presentan escrito en el que comparecen y manifiestan constituir grupo político que se denominará Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

.- D. José Casado Vadillo, Dña. Judith González Morales, D. Victor Saiz de la Peña Tristán y Dña. Blanca Aurelia Fuente García presentan escrito en el que manifiestan que se constituyen como grupo político que se denominará Grupo Municipal de Iniciativa Merindades.

.- D. Luis González Galaz presenta escrito en el que manifiesta que se constituye en Grupo Político que se denominará Grupo Municipal Socialista.

Como portavoces se designan a los siguientes Concejales:

Por el Grupo Socialista D. Luis González Galaz

Por el Grupo Popular: D. Francisco Moral Zafra y como suplentes D<sup>a</sup> Mercedes Alzola Allende, D. Jose Angel Mateo Garay y D. Ernesto Cue Bernatene.

Por el Grupo Iniciativa Merindades: Dña Judith González Morales siendo suplentes

Victor Saiz de la Peña Tristán, Dña. Blanca Aurelia Fuente García y D. José Casado Vadillo

Los Concejales se dan por enterados de la constitución de los Grupos Políticos Municipales así como de la designación de los correspondientes portavoces.

#### **4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Por la Presidencia, y según lo establecido en el artículo 44 del ROF, se da lectura del Decreto dictado por la Alcaldía el día 17 de junio de 2011. El mismo, en sus antecedentes y parte dispositiva, se transcribe a continuación de forma literal:

##### **ANTECEDENTES:**

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativa, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

En artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que el Alcalde pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 “b” del ROF señala que la delegación relativa a un determinado Servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con base a dichos antecedentes,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el concejal D. Jose Angel Mateo Garay

1. Obras y Servicios:
  - Servicio de Aguas
  - Servicio de Electricidad
  - Cementerio
  - Piscinas y Camping
2. Personal
3. Servicios Sociales
4. Riesgos Laborales

SEGUNDO: Delegar en el concejal D. Francisco Moral Zafra

1. Asuntos relacionados con Matadero Municipal
2. Hacienda
3. Protección Civil, bomberos
4. Servicio Residuos Sólidos Urbanos

TERCERO: Delegar en el Concejal D. Jose María Carpintero Peña

1. Urbanismo
2. Nuevas Tecnologías
3. Medio Ambiente
4. Parques, jardines y limpieza viaria

CUARTO.- Delegar en la Concejal Dña. María del Rosario Roldán Montaña

1. Cultura y Turismo
2. Escuela Deportiva Municipal
3. Colaborador en festejos

QUINTO.- Delegar en el Concejal D. Ernesto Cue Bernatene

1. Festejos
2. Deporte y juventud
3. Colaborador en Cultura

SEXTO: Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones

para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, a la Comisión de Contratación y a la Comisión de Gobierno cuando estos órganos lo requieran.

SEPTIMO.- Que según lo establecido en el artículo 114 del ROF, que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación, significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

OCTAVO: Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo o 44.2 del ROF, sobre la necesidad de su publicación en el Tablón de Anuncios y BOP., surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.

NOVENO: Que según lo establecido en el art. 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los Concejales asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, se dan por enterados.

## **5.- PROPUESTA SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Por la Presidencia, y según lo establecido en el artículo 93 del ROF., se da lectura de la Propuesta redactada por la Alcaldía el día 17 de junio de 2011. La misma, en sus antecedentes y parte dispositiva, se transcribe a continuación de forma literal:

### **ANTECEDENTES:**

El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, señala que el Pleno Corporativo, a propuesta de la Presidencia, determinará la relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

Como viene ocurriendo en las últimas legislaturas, la Alcaldía se ocupa en régimen de dedicación exclusiva.

El artículo 13.6 del ROF. Expresa que los cargos que no sean desempeñados en régimen e dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, cuando así lo acuerde el Pleno y en cuantía que por este se fije.

El artículo 13.5 del ROF señala que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

En base a los anteriores antecedentes se propone:

PRIMERO: Mantener el cargo con dedicación exclusiva, dentro de los miembros de la propia Corporación, al ostentado por la Alcaldía. Todo ello según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, y artículo 13 del ROF. Ello supondrá, tras la aceptación expresa de la propia Alcaldesa según lo exigido en el punto 4º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Dichas consideraciones, como cargo de dedicación exclusiva, conllevarán la dedicación preferente de los citados titulares de dicho cargo, a las tareas propias del mismo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales.

Respecto a las retribuciones que conllevará el cargo de la Alcaldía se proponen dos mil euros.

SEGUNDO: Respecto a las indemnizaciones por asistencias efectivas de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, o en los que esta Entidad pueda verse representada, se propone:

Por asistencia efectiva al Pleno, como máximo órgano de la Entidad, y considerando que, por su naturaleza así como por los temas que le competen, conllevará normalmente una mayor dedicación, tanto por la duración de los mismos, como por la preparación previa, se proponen 104,35 €, netos, una vez descontadas retenciones si las hubiere.

Por asistencia efectiva a la Comisión de Gobierno y otros órganos colegiados de los que se forme parte y radiquen dentro del propio Municipio, se proponen 52,18 €, una vez descontadas retenciones si las hubiere, considerando que normalmente por su duración o por su mayor especificidad, precisarán de una menor ocupación.

Dichas asistencias serán devengadas de forma mensual. Su control y la verificación de que se corresponden con asistencias efectivas serán llevados a cabo por el personal del Ayuntamiento, en general serán justificadas con certificaciones del Secretario del órgano colegiado.

Dichas remuneraciones se verán incrementadas anualmente en función del Incremento de los Precios al Consumo que legalmente venga establecido.

TERCERO: Respecto a las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derechos a recibir indemnizaciones por los gastos derivados de dicho ejercicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

En este sentido se propone la aplicación de las reguladas con carácter general por Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan para el Estado las Indemnizaciones por Razón del Servicio. En la misma se equiparán los cargos corporativos de este Ayuntamiento con el Grupo I, lo que supondrá lo siguiente:

0,19 € por Km con vehículo propio:

Media Dieta: 52,29 euros

Dieta entera (con alojamiento y manutención): 147,25.

A continuación toma la palabra el Concejal D. Luis Gonzáles Galaz, en representación del Grupo Socialista, y dice que sería conveniente que las cantidades de dinero a las que se ha hecho referencia, refirieran a cantidades brutas en vez de netas, dado que cada uno de los concejales soporta una retención tributaria diferente. Se acuerda establecer la cantidad de... Y de ... por asistencia a plenos y otros órganos colegiados respectivamente en términos de dinero bruto.

Finalmente, expuesto a votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta de Alcaldía sobre derechos económicos de los miembros de la Corporación.

#### **6.- PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS:**

Por la Presidencia y según lo establecido en el artículo 93 del R.O.F. se da lectura a la propuesta redactada por la Alcaldía el día 17 de junio de 2.011. La misma en sus antecedentes y parte dispositiva, se transcribe a continuación de forma literal:

#### **ANTECEDENTES:**

1º Según lo establecido en el artículo 38 c) del ROF, en el plazo de 30 días desde la constitución del Ayuntamiento se deberá nombrar a los representantes de la corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

2º Este Ayuntamiento se encuentra representado en el Consejo Escolar Educación Primaria, Consejo Escolar Enseñanza Secundaria, Asamblea Banca Cívica, Asamblea Caja del Círculo, Consejo Zona Básica de Salud, Centro de Acción Social (CEAS), Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Consorcio Provincial Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Asamblea del CEDER Merindades, Mancomunidad las Merindades, Junta de Personal, relaciones con Hacienda Pública.

En base a los anteriores antecedentes se PROPONE:

PRIMERO: Para el Consejo Escolar Educación Primaria a Dña. Rosario Roldán Montaña, suplente, Ernesto Cue Bernatene.

SEGUNDO: Para el Consejo Escolar Enseñanza Secundaria a Dña. Rosario Roldán Montaña, suplente, Ernesto Cue Bernatene.

TERCERO: Para la Asamblea Banca Cívica a Dña. Rosario Roldán Montaña

CUARTO: Para la Asamblea Caja del Círculo a D. Francisco Moral Zafra

QUINTO: Para el Consejo Zona Básica de Salud a Dña. Mercedes Alzola Allende, suplente, Jose Angel Mateo Garay.

SEXTO: Para el Centro de Acción Social (CEAS) a D. José Ángel Mateo Garay, suplente María del Rosario Roldán Montaña.

SÉPTIMO: Para el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a D. Ernesto Cue Bernatene, suplente, María del Rosario Roldán Montaña.

OCTAVO: Para el Consorcio Provincial Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a D. Francisco Moral Zafra, suplente Jose María Carpintero Peña.

NOVENO: Para la Asamblea del CEDER Merindades D. Francisco Moral Zafra

- Suplente: D. José M<sup>o</sup> Carpintero Peña

DÉCIMO: Para la Mancomunidad las Merindades a Dña. Mercedes Alzola Allende y D. Francisco Moral Zafra.

UNDÉCIMO: Para la Junta de Personal a D. Francisco Moral Zafra y D. Jose María Carpintero.

DUODÉCIMO: Para la relaciones con la Hacienda Pública D. Francisco Moral Zafra. Lo que se propone al Pleno como órgano competente.

A continuación, por parte de la Alcaldía se procede a dar cuenta de que el Grupo Iniciativa Merindades ha presentado una propuesta en el mismo sentido.

A continuación toma la palabra el concejal D. José Casado Vadillo, en representación del Grupo Iniciativa Merindades, y plantea la posibilidad de negociar alguno de los nombramientos. Continúa diciendo que de conformidad con la propuesta presentada por su grupo, cree que el mismo debería estar representado en alguno de los miembros.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa, y dice que la representación se otorga a todos los grupos políticos en las Comisiones Informativas, pero no en los órganos a que se hace referencia en este punto. Igualmente que está encantada con la intención de colaboración del Grupo Iniciativa Merindades.

Finalmente toma la palabra D. Luis González Galaz y dice que le parece bien que el Grupo Iniciativa Merindades se implique, pero que entiende que mandan los votos.

Por último, D. José Casado Vadillo, insiste en la necesidad de que su grupo esté representado en los órganos mencionados, ya que el nombramiento de los representantes es competencia del Pleno.

Expuesta a votación la propuesta de la Alcaldía, por seis votos a favor, de los representantes del Grupo Popular, por tres votos en contra de los representantes del Grupo de Iniciativa Merindades, y una abstención del representante del Grupo Socialista, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados.

#### **7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Considerando el artículo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 164 del R.D. Ley 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa, en representación del Equipo de Gobierno, propone que se nombre Tesorero de la Corporación al Sr. Concejal D. Francisco Moral Zafra.

Expuesto a votación es aprobado el Nombramiento de Tesorero de D. Francisco Moral Zafra por seis votos a favor, de los representantes del Grupo Popular de y cuatro abstenciones, tres correspondientes a los representantes del Grupo de Iniciativa Merindades, y una abstención del representante del Grupo Socialista.

#### **8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMISIONES INFORMATIVAS:**

Considerando los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa en representación del Equipo de Gobierno propone:

- 1.- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:
  - .- Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.
  - .- Comisión de Obras y Urbanismo.
- 2.- Cada Comisión estará integrada por 5 miembros, tres del Grupo Popular,

dos de los Grupos de Oposición (Uno del Grupo Iniciativa Merindades y otro del Partido Socialista.)

3.- La adscripción a cada Comisión de los Concejales que deben formar parte de las mismas se realizará mediante escrito de cada Grupo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

Lo que se propone al Pleno como Órgano competente

Toma la palabra D. Luis González Galaz, en representación del Grupo Socialista y dice que cree conveniente la creación de una nueva Comisión de personal, dado que aproximadamente la mitad del presupuesto anual del Ayuntamiento va destinado a sufragar gastos de personal.

Toma la palabra D. Jose Casado Vadillo en representación del Grupo Iniciativa Merindades, y dice que su Grupo presentó un escrito en el que se realizaban dos propuestas. La primera de ellas, referente a la creación de dos comisiones nuevas, que serían las comisiones de pueblos y de contratación. La segunda de las propuesta se refiere a la composición de las mismas, que entiende que deberían estar formadas por seis miembros en lugar de cinco, dado que la LRBRL y el ROF exigen proporcionalidad y entiende que su grupo está discriminado respecto del Grupo Socialista. Asimismo sigue diciendo que su postura la avala la ley y dos sentencias del Tribunal Constitucional, y que en el caso de que se apruebe la propuesta presentada por la Alcaldía, su grupo procederá a presentar los recursos pertinentes por entender que se le está privando de un derecho.

La Alcaldesa toma la palabra, y contesta en primer lugar que cree innecesaria la creación de nuevas comisiones, ya que todos los temas se encuentran integrados en las dos Comisiones ya existentes. Continúa diciendo en relación a la Comisión de Pueblos, que los mismos lo que requieren es inmediatez en la resolución de sus problemas. A continuación dice que entiende que las Comisiones Informativas no pueden estar compuestas por un número par de concejales, que no tendría sentido. Y finaliza diciendo que si el Grupo Iniciativa Merindades amenaza con presentar recursos contra el acuerdo de creación de las Comisiones, y dado que su existencia solo es obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes, se planteará en su caso la existencia o no de las mismas.

Expuesta a votación, por seis votos a favor de los representantes del Grupo Popular tres votos en contra de los representantes del Grupo de Iniciativa Merindades, y una abstención del representante del Grupo Socialista se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre constitución de Comisiones Informativas.

A continuación se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio por el que se procede al nombramiento de los Presidentes de las respectivas Comisiones que literalmente dice:

“En virtud de lo preceptuado en el artículo 38 d) del Real Decreto 2568/986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, procedo nombrar Presidentes de las correspondientes Comisiones Informativas:

Comisión de Obras y Urbanismo: D. José María Carpintero Peña

Comisión de Cuentas: D. Francisco Moral Zafra.”



Los Concejales asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, se dan por enterados.

Una vez aprobada la creación de las Comisiones Informativas de Obras y de Cuentas, de acuerdo con los artículos 58 b) y 125 c) del ROF, se procede a dar cuenta de los escritos de los diferentes grupos políticos en orden a la adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las diferentes Comisiones Informativas.

**Grupo Popular:**

.-Comisión de Hacienda y Cuentas

Vocales: Dña Rosario Roldán Montaña y D. Ernesto Cue Bernatene

Suplentes: D. Jose María Carpintero Peña y D. Jose Angel Mateo Garay

.- Comisión de obras y Urbanismo

Vocales: D. Jose Angel Mateo Garay y D. Francisco Moral Zafra

Suplentes: D. Ernesto Cue Bernatene y Dña. Rosario Roldán Montaña

**Grupo Municipal Socialista**

.-Comisión de Hacienda y Cuentas

Vocal: D. Luis González Galaz

.- Comisión de obras y Urbanismo

Vocal: D. Luis González Galaz

**Grupo Iniciativa Merindades**

.-Comisión de Hacienda y Cuentas

Vocales: Dña. Judith González Morales y Dña Blanca Fuente García

Suplentes: Victor Sainz de la Peña Tristán y D. Jose Casado Vadillo

.- Comisión de obras y Urbanismo

Vocales: D. José Casado Vadillo y D. Victor Sainz de la Peña Tristán

Suplentes: Dña Judith González Morales Dña Blanca Fuente García

La denominación y composición de las Comisiones Informativas queda de la siguiente manera de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 b) y 125 c) del ROF:

**Comisión de Obras y Urbanismo:**

Presidente:

D. Jose María Carpintero Peña

Vocales:

D. Jose Angel Mateo Garay

D. Francisco Moral Zafra

D. Luis González Galaz

D. Jose Casado Vadillo

### **Comisión de Hacienda y Cuentas**

#### Presidente:

D. Francisco Moral Zafra

#### Vocales:

Dña Rosario Roldán Montaña

D. Ernesto Cue Bernatene

D. Luis González Galaz

Dña Judith González Morales

### **9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Presidencia y según lo establecido en el artículo 93 del ROF, se da lectura de la Propuesta redactada por la Alcaldía el día 17 de junio de 2011:

#### **ANTECEDENTES:**

Considerando el artículo 20.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y apartado d) del número 2 del artículo 35 del ROF, según los cuales, para que en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno Local, es necesario que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa en representación del Equipo de Gobierno, propone que se cree la Junta de Gobierno Local, debiendo la Alcaldesa proceder al nombramiento de los concejales que han de componerla, de lo que se dará cuenta a continuación a esta Corporación.

Dicha Junta de Gobierno Local entre otras funciones, tendrá:

**PRIMERO:** Asistencia a la Alcaldesa según lo establecido en los artículos 53 y 112 del ROF y RJEL, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de diciembre.

**SEGUNDO:** el citado órgano dispondrá de las siguientes competencias:

\* Propias: La asistencia a la Alcaldía a propuesta de esta última.

\* Competencias que se deleguen por la Alcaldía.

\* Respecto a las competencias propias del Pleno y en aras de posibilitar una mayor participación de los grupos en el máximo órgano municipal, no se propone inicialmente la delegación de ninguna competencia en la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO:** Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior a tres, además de la propia Alcaldesa, según lo establecido en el artículo 52 del ROF, serán elegidos por Decreto de esta Alcaldía del que se dará cuenta al Pleno según lo exigido en los artículos 52.4 y 46 del ROF.

Toma la palabra D. Jose Casado Vadillo en representación del grupo Iniciativa Merindades, y dice que está en contra de la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que al igual que las Comisiones Informativas, su existencia solo es obligatoria en los municipios de mas de 5.000 habitantes.

A continuación toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, y dice que cree

necesaria la existencia de la Junta de Gobierno Local ya que entiende que ven mas cuatro ojos que dos.

Expuesta a votación, por seis votos a favor de los representantes del Grupo Popular por tres votos en contra de los representantes del Grupo de Iniciativa Merindades, y una abstención del representante del Grupo Socialista, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre creación de una Junta de Gobierno Local para la presente legislatura con las características aquí señaladas.

A continuación se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local que literalmente dice:

“En virtud de lo preceptuado en los artículos 52.4 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedo a nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

- D. José Ángel Mateo Garay
- D. Francisco Moral Zafra
- D. José María Carpintero

Lo que se hace público en virtud del artículo 46 del Reglamento anteriormente citado.”

Los Concejales asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, se dan por enterados.

#### **10º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-**

Por orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha de 17 de junio de 2.011:

“En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedo a nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jose Angel Mateo Garay  
Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Moral Zafra  
Tercer Teniente de Alcalde: D. Jose María Carpintero Peña

Lo que se hace público en virtud del artículo 46 del Reglamento anteriormente citado.”

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**UNA VEZ FINALIZADO EL TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS RECOGIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LOS CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN PLENARIA MUESTRAN SU DESEO DE HACER ESPECIAL MENCIÓN A D. JESÚS ARGÜELLES, EXCONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO RECIENTEMENTE FALLECIDO Y AL QUE LE DESEAN DEDICAR ESTA PEQUEÑA REFERENCIA COMO MUESTRA DE CARÍÑO.**

Y no habiendo otros asuntos a tratar, y siendo las trece horas y cinco minutos, por orden de la Sra. Alcaldesa, se acuerda levantar la sesión, de lo que yo, el Secretario, certifico en el presente Acta con el Vº.Bº de la Alcaldesa.

Vº.Bº.  
La Alcaldesa

Certifico.